

SEGUNDA Y TERCERA REUNION PERIODO DE CONSULTAS

SEGUNDA REUNION PERIODO DE CONSULTAS 20-12-2021

La empresa nos reitera su propuesta en los siguientes términos:

CAPÍTULO I. BAJAS INDEMNIZADAS

a. Bajas indemnizadas por adscripción voluntaria.

Podrán acogerse únicamente las personas trabajadoras que tengan menos de 50 años de edad a 31 de diciembre de 2021. En este caso la indemnización será de 33 días de salario por año de servicio con el tope de 24 mensualidades más dos indemnizaciones adicionales en función de la antigüedad en el Banco en las siguientes cuantías:

- Indemnización bruta de 2.500 por cada trienio completo de prestación de servicios.
- Indemnización bruta en función de cada tramo de antigüedad en las siguientes cuantías:
 - Hasta 5 años: 5.000 euros.
 - Entre 5 y 10 años: 10.000 euros.
 - Entre 10 y 15 años: 15.000 euros.
 - Entre 15 y 20 años: 20.000 euros.
 - Entre 20 y 25 años: 25.000 euros.
 - Más de 25 años: 30.000 euros.

b. Bajas indemnizadas por decisión del Banco.

En este caso la indemnización será de 30 días de salario por año de servicio con el tope de 18 mensualidades excepto en el caso de las personas trabajadoras que hayan podido acogerse a las prejubilaciones voluntarias reguladas en el acuerdo colectivo de 9 de diciembre de 2021, en cuyo caso la indemnización será de 20 días de salario por año de servicio con el tope de doce mensualidades.

CC.OO. te informa, te asesora, te apoya, te protege

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web: <https://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

Contacta: abanca@servicios.ccoo.es

SEGUNDA Y TERCERA REUNION PERIODO DE CONSULTAS

CAPÍTULO II. MOVILIDAD FUNCIONAL Y MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

Durante todo el año 2022, que podrán suponer el cambio de la red de oficinas a los servicios centrales o a la inversa y que, en el caso de superarse los 25 kilómetros de distancia entre el centro de origen y el centro de destino, conllevará el abono de las siguientes compensaciones:

- a) Entre 25 y hasta 100 kilómetros: compensación de 250 euros brutos mensuales durante un periodo de tres años.
- b) Entre 100 y 150 kilómetros: compensación de 350 euros mensuales durante un periodo de tres años e indemnización a tanto alzado de 3000 euros brutos.
- c) Más de 150 kilómetros: compensación de 500 euros mensuales durante un periodo de tres años e indemnización a tanto alzado de 6.000 euros brutos.

El número máximo de traslados que podrá realizar la Entidad, por encima de los 25 kilómetros, será de 50 personas trabajadoras.

En caso de que el traslado sea a un centro de trabajo distante más de 50 kilómetros desde el centro de origen, la persona trabajadora podrá optar por la extinción del contrato, con derecho a percibir una indemnización de 33 días de salario por año de servicio con el tope de 12 mensualidades.

CC.OO. te informa, te asesora, te apoya, te protege

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web: <https://www.ccoo-servicios.es/abanca/> Contacta: abanca@servicios.ccoo.es

SEGUNDA Y TERCERA REUNION PERIODO DE CONSULTAS

**La RLT compuesta por CCOO, UGT y SIB han presentado una
contrapropuesta que se concreta en:**

- Las personas trabajadoras que no cumplan las condiciones para acceder a prejubilaciones o cuya solicitud no haya sido aceptada podrán optar por resolver su contrato con derecho a percibir la compensación de la baja indemnizada por adscripción voluntaria.
- Eliminación del tope de 24 mensualidades para las bajas indemnizadas por adscripción voluntaria.
- Aceptación de bajas indemnizadas en zonas no excedentarias.
- En el momento en que se llegue a 100 bajas que se dé por concluido el ERE.
- Para la movilidad geográfica eliminar el tramo b) de manera que a partir de 100 Km de distancia opere la compensación y la indemnización que se determina para los 150 Km.
- En caso de que el trabajador rechace el traslado que se le ofrezca, siempre que supere los 50 km desde su actual destino, que operen las compensaciones determinadas para las bajas indemnizadas por adscripción voluntaria sin penalización.
- La Entidad se hará cargo del coste de un plan de recolocación en favor de la persona que haya rescindido su contrato, suscrito con más de una empresa de Outplacement y durante un periodo máximo de 36 meses.
- En los supuestos en que haya personas afectadas con reducción de jornada, el salario a tener en cuenta será el correspondiente al 100% de la jornada que le correspondiera, es decir, sin reducción.
- Se mantendrán las condiciones aplicables a las operaciones de préstamo/crédito que se encuentren vivas en el momento de la extinción del contrato y hasta su total amortización.

CC.OO. te informa, te asesora, te apoya, te protege

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web: <https://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

Contacta: abanca@servicios.ccoo.es

SEGUNDA Y TERCERA REUNION PERIODO DE CONSULTAS

CRITERIOS DE EXCLUSION planteados por los tres sindicatos:

No será aplicable a las personas trabajadoras que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Quienes tengan suscrito un contrato de duración determinada.
- Quienes se encuentren en excedencia voluntaria.
- Quienes se encuentren en Incapacidad Laboral Temporal pendiente de resolución de incapacidad permanente a 31/12/2021, o con contrato suspendido por haber superado 545 días de ILT y estén pendientes de resolución de incapacidad permanente.
- Quienes tengan firmado compromiso de extinción de contrato por mutuo acuerdo.
- Quienes con anterioridad a este proceso hayan sido trasladadas de manera forzosa.
- Quienes padezcan discapacidad igual o superior al 33%.
- Quienes tengan hijos o hijas a su cargo que tengan una discapacidad igual o superior al 33%.
- Quienes tengan a su cuidado directo y permanente algún menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.
- Quienes tengan la consideración de víctimas de violencia de género.
- Cuando 2 miembros de un matrimonio o pareja de hecho registrada legalmente trabajen en el Banco, una de las 2 personas a elección de la pareja afectada (pueden adscribirse voluntariamente).

CCOO seguimos trabajando para evitar medidas traumáticas no deseadas y conseguir que todas las salidas sean voluntarias.

CC.OO. te informa, te asesora, te apoya, te protege

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web: <https://www.ccoo-servicios.es/abanca/> Contacta: abanca@servicios.ccoo.es

SEGUNDA Y TERCERA REUNION PERIODO DE CONSULTAS

TERCERA REUNIÓN DEL PERIODO DE CONSULTAS 21-12-2021

La empresa da respuesta a la propuesta conjunta de los tres sindicatos y acepta las siguientes peticiones:

- Las personas trabajadoras que no cumplan las condiciones para acceder a prejubilaciones o cuya solicitud no haya sido aceptada podrán optar por resolver su contrato con derecho a percibir la compensación de la baja indemnizada por adscripción voluntaria.
- Eliminación del tope de 24 mensualidades para las bajas indemnizadas por adscripción voluntaria.
- Para la movilidad geográfica no se eliminará el tramo b), salvo que la persona trabajadora cambie de domicilio y en ese caso la indemnización será la estipulada para la distancia superior a 150km.
- En caso de que el trabajador rechace el traslado que se le ofrezca, siempre que supere los 50 km desde su actual destino, que operen las compensaciones determinadas para bajas indemnizadas por adscripción voluntaria sin penalización.
- La Entidad se hará cargo del coste de un plan de recolocación en favor de la persona que haya rescindido su contrato, suscrito con más de una empresa de Outplacement y durante un periodo máximo de 18 meses.
- En los supuestos en que haya personas afectadas con reducción de jornada, el salario a tener en cuenta será el correspondiente al 100% de la jornada que le correspondiera, es decir, sin reducción.

De los **CRITERIOS DE EXCLUSION** planteados por los tres sindicatos, la empresa acepta siguiente:

No será aplicable a las personas trabajadoras que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Quienes tengan suscrito un contrato de duración determinada.
- Quienes se encuentren en excedencia voluntaria.

CC.OO. te informa, te asesora, te apoya, te protege

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web: <https://www.ccoo-servicios.es/abanca/> Contacta: abanca@servicios.ccoo.es

SEGUNDA Y TERCERA REUNION PERIODO DE CONSULTAS

- Quienes con anterioridad a este proceso hayan sido trasladadas de manera forzosa no quedaran afectados por nuevas movilidades.
- Quienes padezcan discapacidad igual o superior al 33%.
- Quienes tengan hijos o hijas a su cargo que tengan una discapacidad igual o superior al 33%.
- Quienes tengan a su cuidado directo y permanente algún menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.
- Quienes tengan la consideración de víctimas de violencia de género.
- Cuando 2 miembros de un matrimonio o pareja de hecho registrada legalmente trabajen en el Banco, una de las 2 personas a elección de la pareja afectada (pueden adscribirse voluntariamente).

Quedamos emplazados para el próximo lunes 27, previamente nos pasarán un borrador con las condiciones aceptadas y nosotros seguimos manteniendo nuestras reivindicaciones y trabajando paralelamente en el acuerdo de homologación de condiciones laborales y en bajar la afectación del expediente para evitar salidas forzosas!!!

21 de diciembre de 2021

CC.OO. te informa, te asesora, te apoya, te protege

AFILIATE A CC.OO.

Contacta con tus delegados más cercanos o afíliate a través del enlace que hay en nuestra web: <https://www.ccoo-servicios.es/abanca/>

Contacta: abanca@servicios.ccoo.es